RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN EDITORIAL DE CATÁLOGOS DE ARTES PLÁSTICAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente LOTE2026 2357
CONTR 2026 00000244311

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 6 de julio de 2026 y se dividide en los Lotes:

1. Lote 1 Servicio de impresión editorial Centro Andaluz de las Letras
2. Lote 2 Servicio de impresión editorial de catálogos de Artes Plásticas

SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2026, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2026-0001917570, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 21 de julio de 2026 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 22 de julio de 2026, a las 9:00h, se procede a la apertura del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, se produce un problema técnico en el sistema SiREC que impide la apertura de las ofertas, por lo que se postpone la misma hasta la resolución de la incidencia.

Constituida la mesa con fecha 27 de julio de 2026, y solucionada la incidencia se procede a la apertura del sobre único, constatándose que se ha presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por las siguientes empresas:

1. Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407, presenta oferta el día 20/07/2026 y número de registro 202699909269674.

TERCERO.- Analizada la oferta presentada, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se constata que dado que sólo existe una proposición económica y ésta nos e halla por debajo del 25% del presupuesto base de licitación no se encuentra en presunción de oferta anormalmente baja, por lo que se acuerda la práctica del requerimiento de documentación previa a la adjudicación conforme lo dispuesto en el apartado 10.4 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

QUINTO.- Reunida la mesa con fecha 30 de julio de 2026, y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de impresión editorial de catálogos de Artes Plásticas a la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407, se procede por la mesa a la apertura de la documentación aportada verificándose que es correcta y está completa.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del expediente de referencia, a favor de la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).
Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, relativo al Lote 2 Servicio de impresión editorial de catálogos de Artes Plásticas a la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407, por la cantidad máxima de seis mil setecientos noventa y seis euros, (6.796,00€), a la que habrá que añadir la

cantidad de doscientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (271,84€), correspondiente al 4% de IVA, lo que supone un total de siete mil sesenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (7.067,84€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
INSTITUCIONES CULTURALES